



Resolución de 9 de diciembre de 2022, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para el desarrollo de su actividad divulgadora de la diversidad cultural convocadas mediante Real Decreto 957/2022, de 15 de noviembre.

El artículo 33.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que implica que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. El apartado 2 del mismo artículo, precisa que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento. La tramitación de urgencia en relación al procedimiento de concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica, viene motivada por la necesidad de resolver la concesión de dichas ayudas dentro del plazo de dos meses conforme establece el artículo 9.2 del Real Decreto 957/2022, de 15 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se convocan las ayudas, con la dificultad que ello supone teniendo en consideración que toda la documentación debe ser revisada por el órgano instructor y subsanada por las empresas solicitantes en tiempo y forma. Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General.

RESUELVE: Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para el desarrollo de su actividad divulgadora de la diversidad cultural convocadas mediante Real Decreto 957/2022, de 15 de noviembre, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, reduciendo a cinco días los plazos previstos en los artículos de la citada Resolución que a continuación se señalan:

1. El plazo para la subsanación de las solicitudes previsto en el artículo 7.6, Inicio del procedimiento de concesión: solicitudes, documentación y publicidad.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES. Beatriz Navas Valdés.

